



## RESOLUCION N° 534/17 ZAPALA, 27 MAY 2014

### VISTO:

El Decreto N° 0979/12 de fecha 21 de mayo de 2012; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la norma del Visto el Poder Ejecutivo Provincial convalida la Resolución N° 0593/11 de fecha 1 de junio de 2011 de este organismo, aprobatoria de la metodología y documentación para el cobro de arancel para otorgar permisos de tránsito de vehículos cargados que excedan las dimensiones y cánones y multas para vehículos petroleros, maquinarias autotransportadas, vehículos especiales y otros que excedan pesos y dimensiones máximas establecidas en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/95 (Decreto Reglamentario N° 779/95 y Decreto Nacional N° 79/98), a la cual adhiere la Provincia del Neuquén mediante Ley N° 2178/96 y su Decreto Reglamentario N° 2804/96;

Que la actividad hidrocarburífera tiene un crecimiento constante y sostenido, producto del plan de inversiones para exploración y explotación del petróleo; devenido de la política de Estado en la materia, impulsada por el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial;

Que inevitablemente el tránsito con cargas especiales, excediendo los límites convencionales por las rutas provinciales de jurisdicción de la región del petróleo y la confluencia, se ha incrementado considerablemente, por lo que en resguardo de su vida útil, el Poder Ejecutivo Provincial ha ordenado implantar los operativos de control de pesos y dimensiones en las vías terrestres;

Que de los controles efectuados resulta la aplicación de cánones y/o multas, lo que ha derivado en un incremento significativo de requerimiento de permisos de tránsito en oficinas destinadas al efecto;

Que el aumento de las tramitaciones de solicitud de permisos de tránsito por parte de los transportistas ante la Dirección Provincial de Vialidad, en correlato con el contexto descrito en los considerandos precedentes, implica afrontar gastos para la tramitación, verificación, control y emisión de los mismos, sumando a ello lo que concierne al trámite administrativo y legal generado por aplicación de cánones y/o multas, por lo cual corresponde determinar un arancel para cubrir dichos gastos, en función de lo estipulado en Artículo 3° del Decreto N°0979/12;

Que el Directorio de la Repartición, en su sesión de fecha 27 de mayo de 2014, según consta en Acta 8, ha considerado y aprobado lo actuado;

  
Luis Daniel Rodríguez  
Tco. Administración de Empresas  
Secretario General  
Dirección Provincial de Vialidad





## RESOLUCION N° 534/17 ZAPALA, 27 MAY 2014

### **POR ELLO:**

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley 69 y el Decreto N° 0060/13

### **EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

## **RESUELVE**

### **ARTÍCULO 1°:**

DETERMÍNASE para la obtención de los permisos de circulación de vehículos con exceso de pesos y/o dimensiones, que permita al organismo solventar los gastos de tramitación, verificación, control y emisión de los mismos, un Arancel de pesos doscientos cincuenta (\$250,00) por viaje solicitado, fijándose por permiso las siguientes cuantías:

CANTIDAD DE VIAJES A EFECTUAR POR PERMISO
1 (1) VIAJE
3 (TRES) VIAJES
5 (CINCO) VIAJES
10 (DIEZ) VIAJES

### **ARTÍCULO 2°:**

La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 2 de junio de 2014.

### **ARTÍCULO 3°:**

Tomen conocimiento de la presente Resolución Coordinación Técnica y Direcciones Generales de: Unidad Ejecutora Gran Neuquén, Administración, Planeamiento, Secretaría de Control de Gestión y demás dependencias de la Repartición, a sus efectos.

### **ARTÍCULO 4°:**

Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.